

hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima», celebrada el día 17 de junio de 2005, acordó reducir el capital social de dicha sociedad en la cuantía de cinco millones noventa y un mil quinientos ochenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro (5.091.587,40 €) mediante la amortización de la totalidad de las 8.485.979 acciones propias en poder de la sociedad en autocartera. Por tratarse de una amortización de acciones poseídas por la propia sociedad, no procede reembolso alguno a los accionistas.

Como consecuencia de la reducción, se modificó el artículo 5 de los Estatutos Sociales, quedando el capital social fijado en la cifra de ciento noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos de euro (197.442.849,60 euros).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Centros Comerciales Carrefour, S.A. de oponerse a la reducción de capital en el plazo y los términos recogidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Agustín Ramos Varillas.—38.613.

### **CENTROS MÉDICOS ESPECIALES, S. A., FOGASA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 201/05 de este Juzgado de lo social seguidos a instancia de Germanía Maldonado Sánchez, Remedios López Baeza, María José Abril Rincón, María Magdalena Montero López, Miguel Ángel Moset Luengo, Manuela Murillo Sánchez, Isabel Ortiz Sánchez, Plácido Palomares Campos, contra la Empresa Centros Médicos Especiales, S. A. (Sanatorio Fleming), y Fogasa se ha dictado auto de insolvencia el día 8 de marzo de 2005 por el que se declara al ejecutado Centros Médicos Especiales, S. A., y El Fondo de Garantía Salarial en situación de insolvencia total por importe de 19.389,68 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de junio de 2004.—María Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20.—37.925.

### **CLARK 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal**

*Reducción de capital para compensar pérdidas*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los interesados que «Clark 2000, Sociedad Anónima» ha acordado en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, de fecha 30 de junio de 2005, la reducción del capital social que estaba fijado en 4.259.888 euros en 3.515.648 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones, actualmente de 150,25 euros cada una en 124 euros cada una, por lo que el capital social resultante será de 744.240 euros, representado por 28.352 acciones nominativas de 26,25 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 28.352, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Gálvez.—38.366.

### **CLÍNICA PARQUE, S. A.**

*Acuerdos de Junta*

En Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada a las 12 horas del 24 de junio de 2005, en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Méndez Núñez 40, de Santa Cruz de Tenerife, se aprobaron, entre otros, los puntos segundo y tercero del orden del día de dicha junta, consistente el primero de ellos en reducir el capital social de la entidad en la suma de 123.089,65027 euros, mediante la amortización de las 56.890 acciones propias que integran la autocartera, acciones número 475.964 a 532.853, ambas inclusive, y el segundo en acometer las medidas necesarias para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas, de acuerdo con el artículo 169 de la ley de sociedades anónimas, aprobándose la reducción de capital social a cero, una vez agotadas las reservas, obligatorias y voluntarias, con un simultáneo aumento de capital social en la suma de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000 €), mediante la emisión a la par de 125.000 acciones nominativas de una misma serie y clase, de diez euros de valor nominal cada una de ellas, con respeto del derecho de suscripción proporcional y preferente de los actuales accionistas y con previsión de suscripción incompleta.

En ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas de fecha 24 de junio de 2005, el Consejo de Administración de la Sociedad, tras la delegación conferida en dicha junta para ejecutar el aumento de capital, en sesión celebrada el mismo día a las 13,30 horas, adoptó, entre otros, el acuerdo de acometer la primera y única fase del aumento, a cuyo efecto, se ofertan las nuevas acciones, con carácter exclusivo, a los actuales accionistas de la Entidad, por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Cada accionista tiene derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones antiguas que posea. Igualmente, se designa, a los efectos del desembolso de las aportaciones dinerarias por parte de los accionistas de la suscripción objeto de la presente ampliación de capital, la caja social de la sociedad.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de junio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, Juan Ignacio Sobrino Robledano.—37.545.

### **CLÍNICA PLANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de socios, en su reunión de fecha 5 de abril de 2005, acordó reducir el capital social en 36.061,21 euros, quedando fijado en 24.040 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos no satisfechos (36.060,73 euros) y mediante la creación de una reserva indisponible de 0,48 euros, con cargo a la cuenta de capital, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 150,25 a 60,10 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 2005.—Vicente Planas Palou y María del Carmen Planas Palou, Administradores Mancomunados.—38.395.

### **CLÍNICAS DENTALES, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **CLÍNICA DENTAL SABINO ARANA, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

Se hace público que estas sociedades han acordado su fusión, mediante la absorción de Clínica Dental Sabino

Arana, Sociedad Limitada (absorbida), por Clínicas Dentales, Sociedad Limitada (absorbente), traspasando en bloque el patrimonio íntegro, los Activos y Pasivos de la absorbida a la absorbente con disolución y sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición, establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Don Ramón Baldrich Boxo, Administrador único de Clínica Dental Sabino Arana, Sociedad Limitada, y de Clínicas Dentales, Sociedad Limitada.—37.944. 2.ª 12-7-2005

### **COMPLEJO AGRÍCOLA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **AGRÍCOLA DEL BARBATE, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Complejo Agrícola, S.A. y Agrícola del Barbate, S.A., celebradas el día 20 de junio de 2005, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Complejo Agrícola, S.A. de la sociedad Agrícola del Barbate, S. A., ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Complejo Agrícola, S.A., sociedad absorbente con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y que deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 20 de junio de 2005.—Administrador Solidario. Ramón Mora-Figueroa Domecq.—38.702.

2.ª 12-7-2005

### **COMUNITEL GLOBAL, S. A.**

La Junta General de la expresada sociedad, en su reunión del día 24 de junio de 2005, acordó reducir el capital social en la cifra de 42.421.906,8 euros, al objeto de compensar pérdidas mediante la minoración del valor nominal de cada una de las acciones en 4,9 euros, dejando fijado su valor nominal en 0,69 euros cada una de ellas.

Madrid, 25 de junio de 2005.—La Vicesecretaria del Consejo, Esther Santamaría García.—37.588.

### **COMYPE CORPORACIÓN, S. L.**

Doña M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 717/04, ejecución 57/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pilar Valverde Nieto contra Comype Corporación,

Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 23 de junio de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Comype Corporación, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 14.191 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 27 de junio de 2005.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—37.727.

## CONFINTERN DECORACIÓN, S. L.

*Insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 24/05 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de doña Begoña Martínez-Avial Marín, doña Inés Fernández García y doña María Pilar Merino López, contra «Confintern Decoración, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día 20-6-05 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Confintern Decoración, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 17.592,57 euros, de los que corresponden 9.776,34 euros a doña Begoña Martínez-Avial Marín, 4.615,35 a doña Inés Fernández García y 3.200,88 a doña Pilar Merino López, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de junio de 2005.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial, Juzgado Social 21 de Madrid.—37.726.

## CONSERVAS DEL NOROESTE, S. A. (Sociedad absorbente)

### VILABOA DE INVERSIONES, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las Sociedades epigrafiadas aprobaron, por unanimidad en sesión del 30 de junio de 2005 la fusión entre dichas sociedades mediante la absorción de la entidad «Vilaboa de Inversiones, Sociedad Limitada» por la mercantil «Conservas del Noroeste, Sociedad Anónima», con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde 1 de enero de 2005, de acuerdo con el proyecto de fusión y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las sociedades absorbente y absorbida, así como el derecho de los acreedores de ambas de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilaboa, 4 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades absorbente y absorbida, Ricardo Estrada Ibars.—38.404.

2.ª 12-7-2005

## CONSTRUCCIONES JUKERAL, S. L. GRUPO OKONDO, S. L.

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao-Bizkaia publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Au-

tos 55/04 Ejec. 58/05); y para el pago de 4.136,53 euros de principal, 538,02 euros de intereses y 413,65 euros calculadas por costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Construcciones Jukeral, S. L., y Grupo Okondo, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 27 de junio de 2005.—Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretaria Judicial.—37.929.

## CONSTRUCCIONES LÓPEZ 2000, SOCIEDAD LIMITADA (Santiago López Alcaide y Valeriano López Alcaide)

*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución 68/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de David Font Martín y otros contra la empresa Construcciones López 2000, Sociedad Limitada, Santiago López Alcaide y Valeriano López Alcaide, sobre reclamación de cantidad ha dictado auto de fecha 20-6-05 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 27.379,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Barcelona, 20 de junio de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—37.609.

## CONSTRUCCIONES MOLINER, S. A.

*Convocatoria Junta general extraordinaria  
de accionistas de la sociedad*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la entidad, que se celebrará en la notaría de don Francisco Blanco Moreno, sita en Puerto de Sagunto (Valencia), avenida 9 de Octubre, 44, entresuelo, a las 12 horas del día 27 de julio de 2005, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Puerto de Sagunto, 29 de junio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, Dolores Sacramento Roig Moliner.—39.084.

## CONSTRUCCIONES PISCITURIA, S. L.

*Edicto*

Don Domingo Fernández Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución núm. 2049/04, a instancias de Juan Medina Muñoz contra Construcciones Piscituria, S.L., en la que el día diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se declara al ejecutado Construcciones Piscituria, S. L., insolvente en sentido legal con carácter provisional por cuantía de mil sesenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (1.062,62 €) de principal adeudadas al ejecutante Juan Medina Muñoz, más doscientos diez euros (210 €), presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión y, una vez firme la presente resolución, archívense provisionalmente las actuaciones.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. 3 de esta ciudad, don Antonio Ramos Belda. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva para su inserción y publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente en Valencia a veintinueve de junio de dos mil cinco.—El Secretario judicial.—37.864.

## CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S. A.

*Anuncio de ampliación de capital de Constructora San José, Sociedad Anónima*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Constructora San José, S. A. («La Sociedad»), celebrada en fecha de 27 de junio de 2005, ha acordado ampliar su capital social bajo las siguientes condiciones:

Importe: El importe total, por nominal y prima, de la ampliación de capital social es de 80.278.031 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 209.375 nuevas acciones, de seis (6) euros de valor nominal cada una de ellas y de la misma clase y serie que las existentes, representadas mediante títulos nominativos y numeradas correlativamente de la 1.005.001 a la 1.214.375, ambos inclusive. Las acciones se emiten con una prima de emisión de 377,4174 euros por acción, siendo por tanto el precio por acción nueva de 383,4174 euros.

Las acciones emitidas serán desembolsadas mediante la aportación de las acciones de la sociedad Inmobiliaria Udra, S. A. de las que no es titular Constructora San José, S. A., así como en su caso, mediante las aportaciones en metálico que pudieran realizar aquellos accionistas de la Sociedad que no dispongan de acciones de Inmobiliaria Udra, S. A. para cubrir en su totalidad el ejercicio del derecho de suscripción preferente que les corresponda.

Derecho de suscripción preferente: Los accionistas de Constructora San José, S. A. gozarán del derecho de suscripción preferente durante el período de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, ambos inclusive (el «Período de Suscripción»).

Los accionistas tendrán derecho a suscribir diez (10) acciones nuevas por cada cuarenta y ocho (48) acciones antiguas.

La transmisión de los derechos de suscripción preferente estará sometida a las mismas restricciones que afectan a las acciones de la Sociedad.

Suscripción y desembolso: La suscripción y desembolso de las acciones por los accionistas se podrá efectuar en el domicilio social, calle Rosalía de Castro, n.º 44 bajo, Pontevedra, mediante (i) la transmisión de los títulos representativos de Inmobiliaria Udra, S. A. por cada acción nueva de Constructora San José, S. A.; (ii) en su caso, respecto a las aportaciones dinerarias, a razón de 383,417 euros por acción nueva, mediante el correspondiente certificado del ingreso del total nominal de las acciones a suscribir más la prima, en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en el Banco Popular, Oficina Principal, 0115, sita en Pontevedra, calle Michelena, n.º 9, Código de Cuenta corriente 0075 0115 74 0600330242.

Derechos de las nuevas acciones: Las acciones de nueva emisión conferirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación desde el momento de la ejecución del aumento de capital.